UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN FAC. CS. JCAS. Y SOC. DEPTO. DE DERECHO PÚBLICO



INTERNET Y LOS DERECHOS DE LA PERSONALIDAD



MEMORIA DE PRUEBA PARA OPTAR AL GRADO DE LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

KATHERINE NOEMI VALENZUELA VIDAL PROFESOR GUÍA SR. JOSÉ BIDART HERNÁNDEZ MARZO 2009

INTRODUCCIÓN.-

En la actualidad, al hablar de los derechos de la personalidad, y a al hacer referencia en particular al derecho a la intimidad, al honor y la propia imagen; no se puede dejar de mencionar la gravitante transformación que han sufrido estos derechos como concepto, en su regulación, y principalmente en su protección y reparación ante eventuales atentados; y es precisamente, respecto de la fuente de la que provienen esos atentados, del cual haré exposición en los siguientes capítulos.

Hoy en día, internet invade prácticamente todas las actividades del ser humano y en todas las latitudes del mundo, la existencia de cualquier sociedad democrática y moderna no se concibe sin la existencia de las tecnologías informáticas y del sistema de internet que posee, además, las características de ser un medio de comunicación masivo, a tal punto que ha influido los aspectos políticos, culturales, sociales y valóricos, que han transformado profundamente las distintas sociedades del mundo.

Por estas características del sistema internet, y otras de carácter técnico que escapan al ámbito de extensión del presente trabajo y del estudio del derecho en si, se debe indicar también, que como contrapartida al enorme avance y desarrollo que ha traído a la humanidad, a significado también, el nacimiento de nuevas y poderosas amenazas a esa misma sociedad, amenazas a principios y derechos que han costado conseguir a través de muchos años de historia.

La problemática de internet y su relación con el derecho va mucho mas allá del análisis de la relación existente entre internet y los derechos de la personalidad. Existen muchas otras cuestiones que son de importancia para el derecho, así por ejemplo, la amenaza de los cookies, el peligro del spam, las modernas responsabilidades de las empresas de hosting y housing, la necesidad de desarrollar un orden público tecnológico, etc.

Ante estos desafíos prácticamente todos los países del mundo, han reaccionado desarrollando medios tecnológicos y legales para contrarrestar los efectos nocivos que produce internet en los derechos a la intimidad, propia imagen y honor. Se debe precisar eso sí, que el grado de preocupación por el tema a sido disímil, en los distintos países, por un lado tenemos a Estados Unidos y los países europeos, en los cuales ha jugado un rol importante la Unión

Europea (en su rol de articulador y de armonización de las legislaciones europeas, entre sus otras funciones), estados en donde hace muchas décadas vislumbraron los riesgos que esta transformación tecnológica provocaría a los derechos esenciales de las personas, por lo mismo se han dictado normas de distinto tipo que han ido resguardando y buscando la forma de reparar los daños que eventualmente se causen a las personas, en el uso de estas tecnologías.

En Chile aún no existe un marco jurídico específico sobre la regulación de la red internet, hasta el momento sólo existen algunas normas jurídicas que tocan tangencialmente este problema y otras que por analogía han sido aplicadas a algunos casos concretos que se han producido en nuestra jurisprudencia

Con el presente trabajo, busco exponer algunas de las problemáticas que se pueden suscitar con el uso de estas tecnologías informáticas en los derechos de la personalidad. Para ello en el primer capitulo haré una ponencia de algunos conceptos e ideas básicas en torno a los derechos de la personalidad, para luego pasar a tratar la relación y efectos que se producen entre estos derechos y algunas normas que han intentado regularlo, y terminar finalmente, con el análisis de jurisprudencia tanto de tribunales extranjeros como nacionales en torno a este tema.